DECRETO 3282 DE 2003

(Noviembre 13)

por el cual se deroga el Decreto 2002 del 15 de octubre de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 489 de 1999 y el artículo 650 del Código Civil,

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el Decreto 2002 del 15 de octubre de 1999, por el cual se dictan medidas de inspección y vigilancia sobre una institución de utilidad común.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.